G-2026-050

San Juan de Pasto, 19 de enero de 2026

Señora
**INGRID YULIANA GOMEZ ORDOÑEZ**
Profesional Jurídico
Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

Asunto: Proceso de contratación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo GN3664-2025.

Cordial saludo,

La Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. requiere contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad, formación académica y experiencia acreditada en ingeniería civil, con el fin de apoyar de manera técnica, especializada y autónoma la coordinación y supervisión de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. GN3664-2025, suscrito con la Gobernación de Nariño.

El objeto del referido contrato interadministrativo consiste en la realización de acciones de seguridad vial, mediante la demarcación de señalización vial horizontal y vertical en los municipios priorizados por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial expedido por el Ministerio de Transporte, actividades que por su naturaleza demandan conocimientos técnicos especializados, experiencia específica y criterios profesionales propios del ejercicio de la ingeniería civil.

Si bien el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. ostenta la responsabilidad general de la coordinación y supervisión del contrato, las múltiples funciones administrativas, financieras y operativas inherentes a su cargo imposibilitan que pueda ejercer de manera directa, permanente y especializada el seguimiento técnico requerido para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta aplicación de la normatividad vigente, la calidad de las intervenciones y la mitigación de riesgos técnicos, contractuales y administrativos.

En consecuencia, se hace necesaria y procedente la contratación de un profesional idóneo por prestación de servicios, toda vez que la entidad no cuenta en su planta de personal con un recurso humano que reúna la disponibilidad y especialización técnica requerida para el desarrollo de estas actividades, sin que ello implique la configuración de una relación laboral, subordinación o permanencia, sino el apoyo técnico especializado, autónomo e independiente, por el término estrictamente necesario y vinculado a la ejecución del contrato interadministrativo, garantizando así el cumplimiento eficiente de los fines misionales y contractuales de la entidad.

Dado que el presupuesto disponible no cubre la totalidad de las necesidades de bienestar, la ejecución del contrato se llevará a cabo del veinte (20) de enero al veinte (20) de marzo de 2026, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000 m/cte.)

Atentamente,

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA.
Gerente
Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.